



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 11 de abril de 2024.

VISTO:

El EXPE:2278/2024, en el cual se tramita el registro de aspirantes para la provisión de un (1) cargo de auxiliar de segunda categoría (estudiante), dedicación simple, designación interina, con destino al Área de Computación del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la asignatura Programación Informática de la carrera Ingeniería Mecatrónica); y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *ad referendum* del Consejo del mismo, solicitó el llamado a registro de aspirantes y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área pertinente.

Que el registro de referencia se registrará por las disposiciones reglamentarias en vigencia (OCD N° 9/2017).

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área encuadra en el Artículo 14° de la OCD N° 9/2017, que expresa: *“Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo”*.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *“promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente”*.

Que el decanato dispuso su protocolización.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a registro de aspirantes para la provisión de un (1) cargo de auxiliar de segunda categoría (estudiante), dedicación simple, designación interina, con destino al Área de Computación del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la asignatura Programación Informática de la carrera Ingeniería Mecatrónica);

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente plan de tareas que deberá cumplir el/la aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 7° de la OCD N° 9/2017).

Nombre de la Asignatura: Programación Informática

Área en la que se dicta: Computación

Departamento: Ciencias Básicas.

Carrera: Ingeniería Mecatrónica

Cuatrimestre: segundo con extensión de tareas a la asignatura Redes de Datos, del primer cuatrimestre.

Crédito horario: diez (10) horas semanales.

Docentes responsables de la formación: Mgtr. Javier Alejandro Carletto

Plan de actividades:

1° al 4° mes: estudio y profundización de los distintos temas de las asignaturas.

4° al 8° mes: formación en distintos lenguajes de programación. Testeo de algoritmos – Investigación sobre distintas aplicaciones

4° al 12° mes: implementación de diferentes lenguajes de programación para la codificación de algoritmos basados en problemas de la asignatura



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias
Cronograma detallado:

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Actividad frente a estudiantes: cinco (5) horas semanales.

Tiempo dedicado a la participación en investigación: cinco (5) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La/s solicitud/es de inscripción acompañadas del curriculum vitae y probanzas, siguiendo los lineamientos del Artículo 12° que constan en el ANEXO I de la OCS N° 9/2017, se enviarán en forma virtual en un único archivo en formato PDF que se recibirá en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, en horario de 8:00 a 12:30 horas, entre los días 6 y 13 de mayo de 2024, inclusive. Cumplido el periodo de inscripción, se extenderá la recepción de la/s misma/s hasta las dos (2) primeras horas del día hábil inmediato (Artículo 124 CPCC).

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente llamado se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en este concurso:

Titulares:

Mgtr. Javier Alejandro Carletto (DNI N° 25526531)

Esp. Juan Pablo Demichelis (DNI N° 31660561).

Ing. Santiago Perotti Pinciroli (DNI N° 34553565).

Suplentes:

Lic. Viviana Gasull (DNI N° 18061515).

CPN Silvia Vanesa Guiñazú (DNI N° 34700773).

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al llamado por parte del/la aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –OCD N° 9/2017-.

ARTÍCULO 7°.- El tiempo de dedicación de los auxiliares estudiantes, es de 10 horas semanales, distribuido en al menos dos días.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Agropecuarias

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el Digesto administrativo, y archívese.

mlsb

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta -
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno

Hoja de firmas